

MIÉRCOLES, 12 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 154

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2020-5722 *Convocatoria extraordinaria para la concesión de ayudas a unidades de convivencia, autónomos y comercios del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal como consecuencia de la afectación por la crisis sanitaria derivada del COVID-19.*

BDNS (Identif.): 519007.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/519007>).

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A UNIDADES DE CONVIVENCIA, AUTÓNOMOS Y COMERCIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL COMO CONSECUENCIA DE LA AFECTACIÓN POR LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19.

Primero: Beneficiario:

Personas empadronadas en el municipio de Cabezón de la Sal con anterioridad al 13 de marzo de 2020 y que se hayan visto afectados por ERTE o extinción de su relación laboral con motivo de la crisis sanitaria.

Comercios y autónomos radicados en el municipio de Cabezón de la Sal, cerrados por cese obligado de su actividad o abiertos por tratarse de servicios esenciales que hayan tenido disminución importante de sus ingresos.

Segundo. Finalidad:

El objeto de las presentes bases es fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de ayudas a aquellos/as vecinos/as empadronados en Cabezón de la Sal o titulares de comercios o autónomos radicados en el municipio, que se encuentren en una situación de dificultad económica, por la emergencia sanitaria causada por el Covid-19, por haber quedado extinguida su relación laboral o haber sido incluidos/as en un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE), haber cesado la actividad en el régimen especial de autónomos, incluida en alguno de los supuestos de suspensión obligatoria de la actividad recogida en el Real Decreto 463/2020, o en el caso de los comercios, habiendo tenido que cerrar o aún permaneciendo abiertos por tratarse de servicios esenciales, haber sufrido una pérdida de ingresos por encima del 50% de su facturación en el periodo de referencia.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de las ayudas a unidades de convivencia, autónomos y comercios del ayuntamiento de Cabezón de la Sal como consecuencia de la afectación por la crisis sanitaria derivada del COVID-19, se encuentran disponibles en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Cuarto. Importes:

La ayuda para los vecinos de Cabezón de la Sal afectados por ERTE o extinción de su relación laboral por la crisis sanitaria se cifra en 150 euros para la persona solicitante, incrementándose en 50 euros más por cada nuevo miembro de la unidad hasta un máximo de 350 euros por unidad de convivencia.

CVE-2020-5722

MIÉRCOLES, 12 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 154

La ayuda para comercios y autónomos cerrados por cese obligado de su actividad o abiertos por tratarse de servicios esenciales que hayan tenido disminución importante de sus ingresos, que cumplan los requisitos arriba mencionados será máximo de 350 euros por cada uno.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días naturales a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria que se regula en las presentes bases en el Boletín oficial de Cantabria (BOC).

Cabezón de la Sal, 5 de agosto de 2020.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

[2020/5722](#)